

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No

04 FEB 2019 No - 0116

"Por medio de la cual se constituye el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2019-2021, se designan los representantes del empleador, se nombra su presidente y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -
CARDIQUE-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Ley 1452 de 2012, Decreto 1443 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece: "*Comités de medicina, higiene y seguridad industrial de empresas.: En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social*".

Que en razón de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014, en adelante la Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el trabajo.

Que el artículo 1º de la Resolución 2013 de 1986 señala: "*Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución en comento "*Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

"(...)

De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

(....)"

Que según los artículos 5º y 9º de la Resolución 2013 de 1986 el empleador nombrará directamente sus representantes ante el comité y designará anualmente al presidente del mismo, de los representantes que el designé.

Que mediante aviso de convocatoria de fecha 23 de enero de 2019, se invitó a todo el personal de la corporación a inscribirse voluntariamente en la oficina de Recursos Humanos para postularse como miembro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que según acta de escrutinio general de elección de empleados del 1 de febrero de 2019 y atendiendo a los resultados de la votación, en representación de los empleados de la institución fueron elegidos los siguientes funcionarios:

1. ANA CRISTINA CARABALLO BOSSIO CC N° 45.553.867 (Principal con 20 votos)
2. SHIRLE CUEVAS ANGULO CC N° 33.355.401 (Suplente con 15 votos)
3. LAURO SAMIR MENDOZA PAJARO CC N° 1.128.044.045 (Principal con 16 votos)



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



CO17D1901 / GP17.0005

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCION No.

Nº - 0116

04 FEB 2019

"Por medio de la cual se constituye el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2019-2021, se designan los representantes del empleador, se nombra su presidente y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Ley 1452 de 2012, Decreto 1443 de 2014, y,

4. LAURA KATHERINE NAVAS PERALTA CC N° 1.047.393.158 (Suplente con 15 votos)

Que corresponde al Director General nombrar directamente a los representantes del empleador, así como designar al Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo elegirá a su secretario de entre la totalidad de sus miembros.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, aumenta en dos (02) años el periodo de sus miembros.

Que de conformidad a lo establecido en el literal b del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, el empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro (4) horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR por el término de dos (2) años, el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**, el cual estará compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes designados por el empleador; y dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes por los funcionarios elegidos por votación libre.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de **CARDIQUE**, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
LUZ KARIME PUELLO ANGULO	ODALIS JULIO MENDOZA
ELSA ANGULO FALQUEZ	LUZ MARINA RIZO PASTRAN

ARTÍCULO TERCERO: Como representantes principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de **CARDIQUE**, fueron elegidos mediante votación general realizada el día 1 de febrero de 2019 los siguientes funcionarios, como consta en acta de escrutinio del mismo día:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ANA CRISTINA CARABALLO BOSSIO	SHIRLE CUEVAS ANGULO
LAURO SAMIR MENDOZA PAJARO	LAURA KATHERINE NAVAS PERALTA

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de **CARDIQUE**, a la Sra. **LUZ KARIME PUELLO ANGULO** y sus funciones y responsabilidades serán las previstas en el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CO17.01001 - GP17.0005

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCION No.

04 FEB 2019 No - 01-5

"Por medio de la cual se constituye el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2019-2021, se designan los representantes del empleador, se nombra su presidente y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -
CARDIQUE-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Ley 1452 de 2012, Decreto 1443 de 2014, y,

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de **CARDIQUE** en pleno, elegirá al Secretario por el término de dos (2) años de entre la totalidad de sus miembros, esto en cumplimiento del artículo 9º de la Resolución 2013 de 1986 y sus funciones y responsabilidades serán las previstas en el artículo 13 de la misma Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de **CARDIQUE**, serán las previstas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986, además de las mencionadas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de desvinculación del funcionario que hace parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del empleador, sus funciones dentro del mismo serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el cargo correspondiente. Así mismo, cuando se presente la desvinculación de alguno de los representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus funciones serán asumidas por el funcionario suplente y entrará a ser parte del Comité el que quedó en quinto (5º) puesto de orden de elegibilidad en las votaciones.

ARTICULO OCTAVO: AUTORIZAR cuatro (4) horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo se publicará en la página web y en las carteleras de la corporación.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

04 FEB 2019

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General Encargado

Proyectó: Liliana Sánchez Salvador – Coordinadora Talento Humano
Revisó: Sayde Escudero Jaller – Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Claudia Camacho Cuesta – Secretaria General



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

